CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 SEP 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:47

PROYECTO DE LEY QUE OBLIGA A LOS GOBIERNOS REGIONALES, EJECUTAR DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE GESTIÓN UN PROYECTO DE FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN EN NO MENOS DE DOSCIENTOS HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL EN TERRENO DEFINITIVO.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE OBLIGA A LOS GOBIERNOS REGIONALES, EJECUTAR DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE GESTIÓN UN PROYECTO DE FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN, EN NO MENOS DE DOSCIENTOS HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL EN TERRENO DEFINITIVO.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto crear una ley que obliga a los Gobiernos Regionales del Perú, ejecutar un determinado proyecto de reforestación, forestación de doscientas hectáreas y su respectiva protección en terreno

definitivo, dentro de los dos primeros años de inicio de gestión. Con la finalidad de promover la conservación, protección, incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y se llegue al repoblamiento masal de zonas o áreas deforestadas o que presenten inicios de desertificación, y contrarrestar al cambio climático, calentamiento global y a la reducción de riesgos por fenómenos geológicos e hidrogeológicos

Artículo 2.- Obligatoriedad de forestar, reforestar y proteger las doscientas hectáreas de plantación forestal en terreno definitivo.

Oblíguese a los gobiernos regionales, ejecutar un proyecto determinado sobre forestación, reforestación y protección de doscientas hectáreas de plantación forestal en terreno definitivo durante los dos primeros años de inicio de gestión. La ejecución del proyecto estará a cargado de la Dirección Regional afín a la protección y cuidado del medio ambiente. El incumplimiento de la ejecución del referido proyecto traerá como consecuencia suspensión del cargo para el titular del pliego y del funcionario responsable de la ejecución del proyecto.

Las especies de objeto de forestación o reforestación, podrán ser aquellas especies arbóreas nativas y/o exóticas.

Artículo 3.- Promoción de la Forestación y Reforestación.

El Estado promueve la gestión integral de bosques. Para lo cual, la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, elabora y aprueba el Plan Maestro de Gestión que contiene, como mínimo, la identificación de sitios que requieran tratamiento especial para asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento, las rutas de acceso, las vías comunes y los puntos de control. Los bosques de producción permanente son supervisados por el jefe de la correspondiente Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primero. - Pliego presupuestal.

Los Gobiernos Regionales constituirá obligatoriamente el pliego presupuestal para la ejecución del proyecto de forestación, reforestación y protección de las doscientas hectáreas.

Lima, agosto del 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 10:02:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 11:52:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 15:12:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 11:53:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 15:31:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 10:48:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 12:06:11-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9046/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y,**
2. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

Los primeros esfuerzos para planificar e impulsar la reforestación en Perú se remontan a la introducción del Eucalyptus globulus en la Sierra, alrededor de 1870, por iniciativa de las compañías mineras. Estos esfuerzos ganaron mayor impulso en la década de 1960, cuando el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financió el primer programa de crédito forestal supervisado, con un interés anual del 2% y un plazo de 20 años. Este financiamiento permitió establecer las primeras 56,000 hectáreas de reforestación, hasta que los fondos se agotaron en 1974.

Desde entonces, se han implementado diversas modalidades de financiamiento para la reforestación, como los contratos corporativos (80/20) y la inversión basada en trabajo más crédito bajo el Plan Nacional de Reforestación de 2005. Entre 1982 y 2002, PRONAMACHCS inició labores de reforestación en varias regiones de la sierra peruana, complementadas por el Programa de Reforestación con Apoyo de Alimentos en distintas provincias. Estas iniciativas estuvieron acompañadas de trabajos de conservación de suelos, y a partir de 1988, se incorporaron acciones de gestión de manejo de cuencas, con un enfoque en reforestación, conservación de suelos, infraestructura de riego y asistencia técnica productiva

El Decreto Supremo N.° 003-1005-AG unificó en cierta medida estos conceptos, estableciendo que la reforestación implica el

repoblamiento o establecimiento de especies arbóreas o arbustivas, nativas o exóticas, con fines de producción, protección o provisión de servicios ambientales en superficies forestales y de protección, que pueden o no haber tenido cobertura forestal previamente.

Perú ocupa el décimo lugar a nivel mundial en términos de áreas con mayor densidad forestal, con más de la mitad del país, aproximadamente 673,109 km², cubierto por bosques. Solo Brasil posee un área mayor de bosque tropical amazónico. Esta vasta cobertura forestal sitúa a Perú entre los diez países con mayor biodiversidad en el mundo, y más de 330,000 personas dependen directamente de los bosques nacionales para su subsistencia, con muchos más beneficiándose de los numerosos productos y servicios ecosistémicos que estos bosques proveen. Sin embargo, la Amazonía peruana ha sido incluida recientemente en una lista de WWF como una de las 11 regiones del mundo con mayor riesgo de deforestación y degradación forestal para el año 2030. Las principales causas de la deforestación en esta región son la agricultura a pequeña escala, la minería comercial y la construcción de vías, mientras que la degradación forestal se debe principalmente a la tala ilegal. Anualmente, se talan cerca de 2,849 km² de bosques peruanos, de los cuales casi el 80% es de manera ilegal. Esta pérdida forestal no solo afecta a la flora y fauna local, sino que también es responsable de casi la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional. La deforestación y la degradación forestal son, después de la quema de combustibles fósiles, las principales fuentes de CO2 a nivel mundial.

Según el monitoreo del Programa Nacional de Bosques del Ministerio del Ambiente, Perú perdió 203,000 hectáreas de bosques en 2020. En un contexto marcado por la pandemia, esta cifra

representa la pérdida forestal más alta de las dos últimas décadas. El año 2020 fue devastador para la Amazonía peruana, con una deforestación que alcanzó las 203,272 hectáreas, superando en 54,846 hectáreas la cantidad de bosques perdidos en el año anterior. Este dato, el más alto en dos décadas, es resultado del monitoreo satelital realizado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través de su Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

El reporte también indica que entre 2001 y 2020 se perdieron 2,636,585 hectáreas de bosques en Perú. "En un año marcado por la inmovilización nacional debido a la pandemia de COVID-19, la pérdida de bosques en Perú ha alcanzado las cifras más altas de este siglo. Sin duda, la mayor parte de la deforestación se debe a actividades ilegales, que no están reguladas", señaló Gabriel Quijandría, exministro del Ambiente hasta julio de 2021.

CUADRO N°1

PÉRDIDA DE BOSQUE – PERÚ

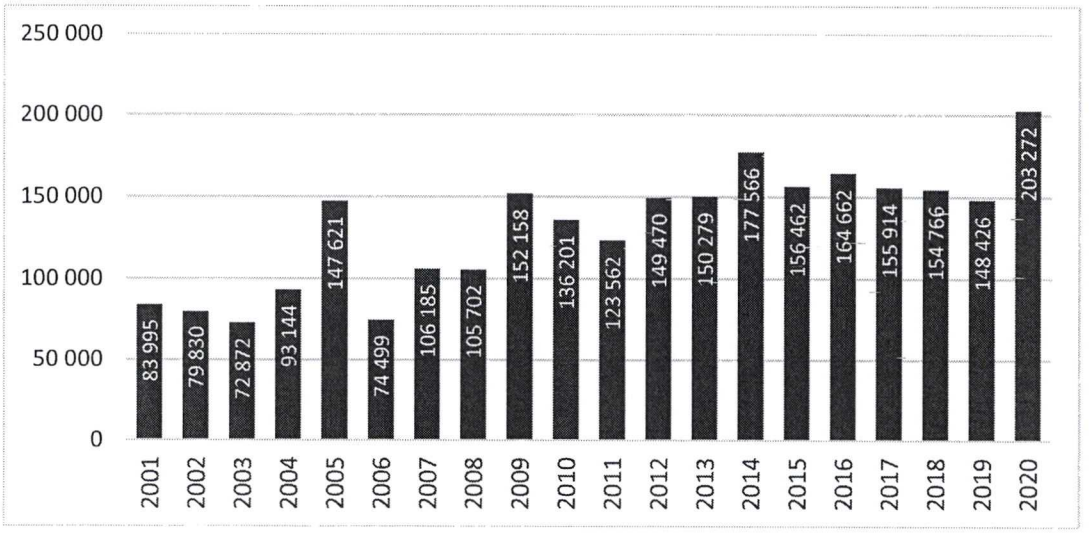

La deforestación en Perú superó las 1000 hectáreas en 2020, la cifra más alta de las últimas dos décadas. Imagen: GEO Bosques

El primer desafío que enfrentan las comunidades indígenas en el Perú es la necesidad de "certificar" su existencia. Su vulnerabilidad reside en la dificultad para obtener el reconocimiento del Estado, la titulación de sus tierras y la inscripción en registros oficiales. Las cifras proporcionadas por los organismos públicos varían. Por ejemplo, el Ministerio de Cultura informa que en las cinco regiones amazónicas investigadas existen 1101 comunidades tituladas, mientras que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) reporta 1166. Estas cifras podrían diferir si se consultan bases de datos de gobiernos regionales, organizaciones civiles o federaciones indígenas.

Katherine Sánchez, especialista legal de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), señala que "es imposible llegar a una cifra exacta". Explica que el sistema catastral del Midagri no considera las comunidades tituladas que carecen de georreferenciación, es decir, un territorio delimitado. Además, indica que la actualización de la base de datos del Midagri depende de los gobiernos regionales, que a menudo no cuentan con un sistema compatible, lo que lleva a manejar cifras en plataformas distintas, lo cual podría resultar en más inexactitudes. Sánchez también menciona que algunos registros contienen comunidades duplicadas.

Además, existen comunidades no reconocidas, que carecen de seguridad jurídica alguna. Nelly Aedo, jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, explica que "la propiedad comunal no reconocida enfrenta limitaciones para gestionar proyectos, acceder a programas sociales e incluso obtener servicios públicos, como un establecimiento de salud".

Hasta la fecha, cuatro líderes indígenas kakataibo y tres asháninkas han sido asesinados. El territorio kakataibo, que abarca las regiones de Ucayali y Huánuco, se ha convertido en una zona crítica debido a la presencia de actividades ilegales, principalmente el narcotráfico.

Entre 2017 y 2019, cinco comunidades nativas en Huánuco, incluyendo Santa Martha, Nuevo Unidos Tahuantinsuyo, Unipacuyacu, Tsirotzire y Santa Teresa, perdieron aproximadamente 16,052 hectáreas debido al avance de la deforestación. Un equipo de periodistas visitó Unipacuyacu, una de las comunidades más afectadas en la región, donde convergen cinco problemas graves: falta de titulación, deforestación, minería ilegal, cultivos ilícitos de coca y la presencia de tres pistas aéreas clandestinas. Los datos revelan que la deforestación ha devastado la mitad del territorio de esta comunidad, que perdió 11,356 hectáreas de bosques entre 2010 y 2020. Unipacuyacu lleva casi treinta años intentando que el Estado le otorgue el título de sus tierras, y uno de sus líderes, Arbildo Meléndez, fue asesinado sin haber logrado este reconocimiento.

Después de la Conferencia de Río, la mayoría de los países comenzaron a trabajar en el cumplimiento de los acuerdos suscritos por sus gobiernos. En el ámbito forestal, se impulsó una intensa actividad internacional destinada a lograr acuerdos multilaterales en los temas planteados por la Declaración de Río y la Agenda 21.

La deforestación en Perú es un proceso de destrucción o agotamiento de la superficie forestal. En 2013, Perú tenía más del

50% de su territorio cubierto por bosques, una gran parte de ellos en la Amazonía peruana. Según el Ministerio del Ambiente, entre 2001 y 2018, se perdieron 2.2 millones de hectáreas de bosques, principalmente en las regiones amazónicas de Loreto, San Martín y Ucayali. De acuerdo con Global Forest Watch, esto representó una disminución del 3.1% en el área total de bosque primario húmedo durante ese período.

En 2014, el Mapa Amazonía Peruana registró que el 25% de las hectáreas deforestadas se encontraban en territorios indígenas y áreas naturales protegidas. En 2020, se perdieron más de 100,000 hectáreas de bosque amazónico.

La deforestación y la degradación de los bosques contribuyen a la reducción de la capacidad natural de los ecosistemas para capturar carbono de la atmósfera. La deforestación es la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero en el país. Esta pérdida de bosques se debe a factores como la expansión de la agricultura y la ganadería, proyectos de infraestructura vial, la extracción de madera y el aumento poblacional. Aunque la agricultura y la ganadería a pequeña escala son las principales causas de la deforestación, también influyen la agricultura industrial, la tala ilegal relacionada con el narcotráfico y la minería ilegal. En la costa, según el Ministerio del Ambiente, se ha perdido el 50% de la cubierta vegetal forestal.

La deforestación no es solo un problema nacional, sino también global, afectando a bosques en diversos países. Entre las principales causas de la deforestación a nivel nacional se encuentran los procesos migratorios, que provocan un cambio significativo en el uso del suelo, donde la agricultura informal

reemplaza los bosques naturales. Asimismo, la presencia de incendios forestales contribuye a la deforestación de grandes áreas, como sucede en la Amazonía (Conservación Internacional, 2020).

Figura 1.

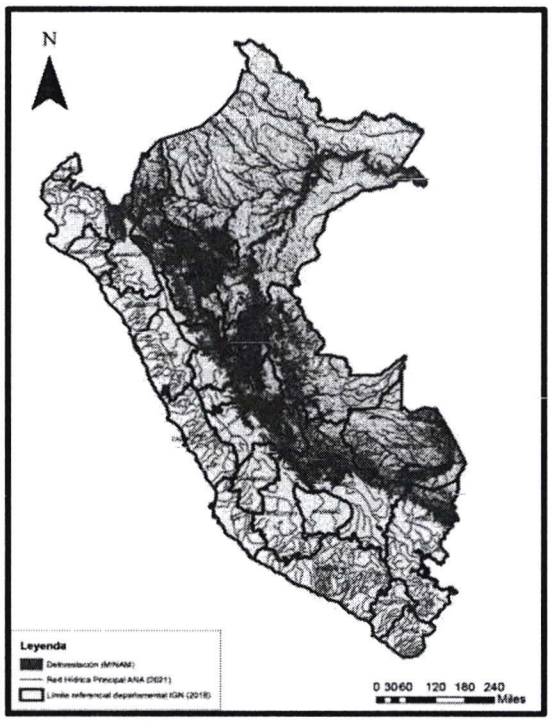

En la Figura 1 se presenta un mapa del Perú que muestra las áreas acumuladas de deforestación desde el año 1001 hasta 2019. Se puede apreciar que las zonas deforestadas o sin vegetación se encuentran principalmente cerca de los principales ríos de la Amazonía, lo cual podría atribuirse a la erosión en áreas de fácil acceso a la vegetación y a la práctica de la minería. Las regiones que han experimentado mayor deforestación, tanto en el período acumulado como en la actualidad, son Loreto, San Martín, Ucayali y Madre de Dios. Durante el año 2020, las regiones que incrementaron significativamente sus áreas deforestadas fueron

Ucayali con un aumento del 23%, Loreto con un 17% más y Madre de Dios con un 11% (Mongabay, 2022).

Los bosques amazónicos son los más vulnerables a nivel nacional. Se estima que cada año se pierden 118 mil hectáreas de estos bosques debido a la deforestación, lo que equivale a una cuarta parte de la región Tumbes. A diferencia de otros países, en el Perú la deforestación ocurre a pequeña escala, con áreas deforestadas menores a 5 hectáreas. Esto se debe a que los bosques son talados y quemados para establecer pequeñas parcelas o chacras (Geo Bosques, 2022), lo que genera un sistema altamente fragmentado.

Figura 2

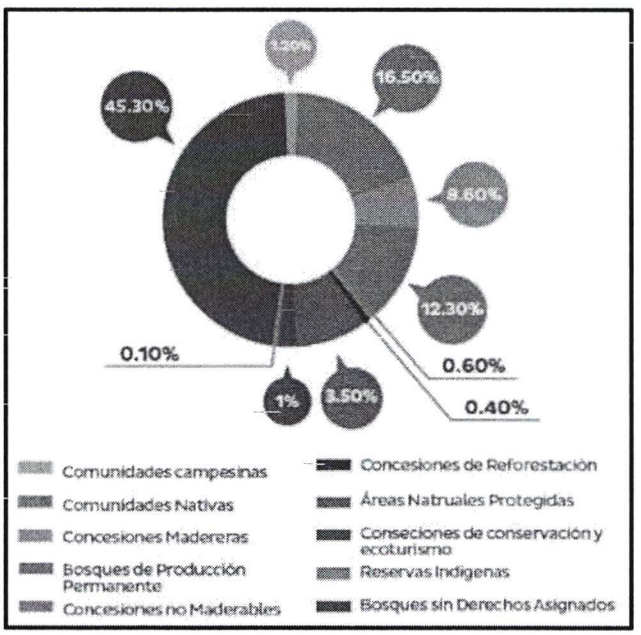

En la Figura 2 se ilustra la distribución de los bosques según su tenencia o categoría de protección, información que se encuentra disponible en la plataforma web de Geobosques. Se observa que casi la mitad de los bosques deforestados en el país, con un 45,30%, corresponden a áreas sin derechos asignados. A nivel

nacional, estos bosques representan el 26,3% y carecen de algún tipo de jurisdicción o protección. En segundo lugar, se encuentran los bosques pertenecientes a comunidades nativas, con un 16,50%, seguidos por los bosques de producción permanente, que representan un 12,30%. Los bosques ubicados en Áreas Naturales Protegidas (ANP) comprenden solo el 3,50% de las áreas deforestadas, lo que indica que las ANP cumplen efectivamente su función de proteger el ecosistema. Por otro lado, las concesiones de conservación y de ecoturismo representan únicamente el 1% de las áreas deforestadas.

El análisis a nivel regional dentro de este capítulo aborda las regiones que presentan la mayor cantidad de áreas deforestadas, siendo las principales aquellas ubicadas en la región amazónica.

Figura 3

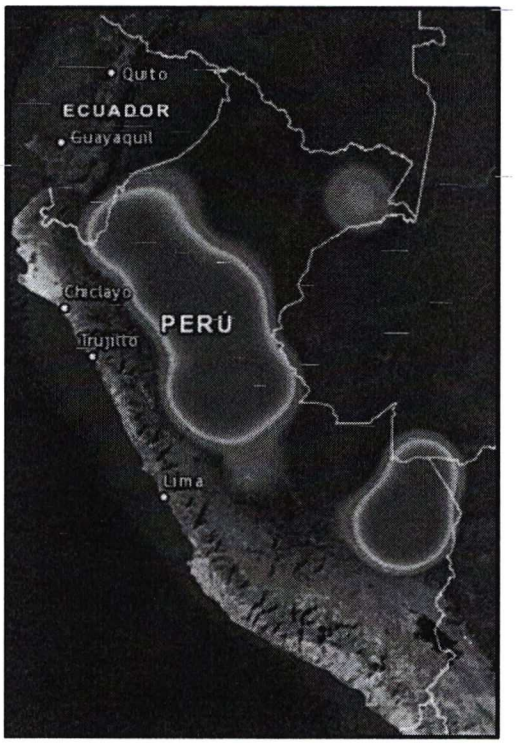

En la Figura 3 se destacan las zonas del Perú con el mayor número de alertas de deforestación. Las áreas en color rojo representan las zonas con mayor incidencia de deforestación, mientras que las áreas en azul indican regiones con un menor número de alertas.

El Perú se ubica en la parte central y occidental de América del Sur (UTM N7970840.422; E552505.422). Su territorio abarca una superficie continental de 1.285.216,60 km², lo que equivale al 0,87% del planeta, distribuido en tres regiones: la región costera con 136.232,85 km² (10,6%), la región andina con 404.842,91 km² (28,4%) y la región amazónica con el 62% (782.880,55 km²). En el extremo norte del territorio peruano se encuentra el río Putumayo, que sirve de frontera entre Perú y Ecuador, desde el punto trifinio (-0.038839711S, -75.1821266W), donde convergen las fronteras de tres países, hasta el punto donde la frontera peruana gira hacia el suroeste en la desembocadura del río Yaguas (Punto: 2°45'27.5"S, 70°03'34.8"W). El extremo sur se encuentra a orillas del mar en Tacna (punto La Concordia: 18°21'04.9"S, 70°22'37.6"W); el extremo este está en el río Heath en Madre de Dios, en el punto 12°29'53.311"S, 68°39'08.3"W; y el extremo oeste se ubica en Caleta Punta Balcones en Pariñas, Talara, Piura, en el punto 4°40'57.7"S, 81°19'42.8"W.

El Mar Peruano o Mar de Grau es la porción del Océano Pacífico que se extiende a lo largo de la costa peruana, con una longitud de 3.080 km y un ancho de 200 millas náuticas hacia el mar. Su notable riqueza ictiológica es producto de las corrientes marinas de Humboldt y del Niño. Este mar soberano cuenta con un área marítima de 991.194,97 km², lo que otorga al Perú un considerable potencial hidrológico.

Figura 4

El Perú con sus tres regiones naturales

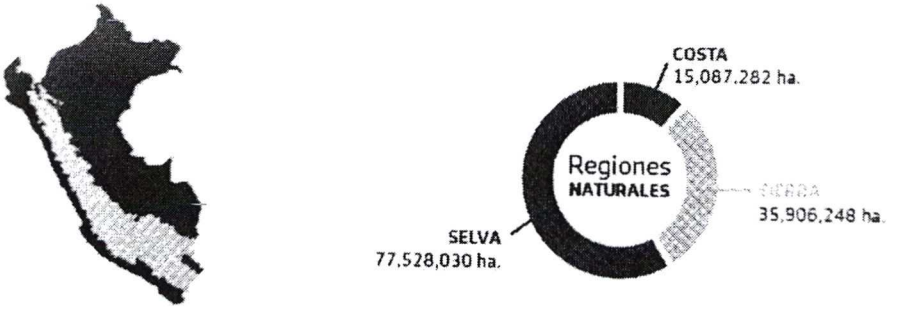

De acuerdo con la Constitución, la República del Perú se define como un Estado unitario, representativo y descentralizado, organizado bajo el principio de separación de poderes. El Perú se divide en cuatro tipos de demarcaciones territoriales según la Constitución: región, departamento, provincia y distrito. Además, las circunscripciones territoriales incluyen centros poblados conforme a la ley de municipalidades.

Actualmente, el Perú está compuesto por 24 departamentos, 196 provincias y 1,874 distritos. Los centros poblados suman al menos 2,462. La Provincia Constitucional del Callao tiene la categoría de "organización política departamental" junto a los demás departamentos según la Constitución Política de 1993. La ciudad de Lima, ubicada en la provincia homónima, no pertenece a ninguna región, conforme a la norma constitucional. El país se organiza en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local (municipal). El gobierno nacional incluye a los tres poderes del Estado y a los Organismos Constitucionalmente Autónomos. A nivel regional, el gobierno se ejerce en las regiones y departamentos, mientras que el gobierno local se desarrolla en provincias, distritos y centros poblados.

Los gobiernos locales de la provincia de Lima y de los distritos y provincias fronterizos tienen un régimen especial de gobierno. La

Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo las leyes de descentralización y de municipalidades, tiene competencias y funciones equivalentes a las de un gobierno regional en su jurisdicción, que abarca la provincia de Lima. Los municipios de frontera también tienen un régimen especial según la ley de municipalidades. En el caso de la provincia del Callao, existen dos niveles de gobiernos autónomos en una misma jurisdicción: gobierno regional y gobierno local.

La capital del Perú es la ciudad de Lima. Según la Ley 27783, la sede del gobierno regional se encuentra en la capital del departamento respectivo. En el caso del departamento de Lima, la sede del gobierno regional debería ubicarse en la provincia de mayor población. Sin embargo, desde la creación del Gobierno Regional de Lima en 2002, este ha operado de facto desde la ciudad de Huacho, en la provincia de Huaura. En 2008, tras un censo que indicó a Cañete como la provincia con mayor población, exceptuando la provincia de Lima, el Consejo Regional de Lima ratificó a Huacho como sede del gobierno regional. En 2021, se promulgó la Ley 31140, que establece como sede oficial del gobierno regional de Lima a la ciudad de San Vicente de Cañete, capital de la provincia de Cañete, según el censo de 2017.

Actualmente, los gobiernos regionales ejercen jurisdicción sobre los departamentos. A nivel local, la municipalidad provincial tiene jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia y del distrito denominado "cercado" (el distrito donde se ubica la capital provincial). La municipalidad distrital ejerce jurisdicción sobre su distrito, y la jurisdicción de la municipalidad del centro poblado es determinada por el concejo provincial, a propuesta del concejo distrital.

En el caso del departamento de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene jurisdicción sobre la provincia de Lima según la Constitución. La Ley Orgánica de Municipalidades otorga a la Municipalidad Metropolitana de Lima la "decisión final" en caso de discrepancias generadas por la conurbación provincial. Con la creación de los gobiernos regionales en 2002, basados en los departamentos, el gobierno regional de Lima tuvo jurisdicción de iure sobre la provincia de Lima hasta 2021. Ese año se promulgó la Ley 31140, que delimitó el ámbito de jurisdicción del gobierno regional de Lima, compuesto por todas las provincias del departamento de Lima, excepto la provincia de Lima, mencionando que la "denominada Lima Metropolitana, capital de la República, es el ámbito en el cual la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce competencias propias de su régimen especial."

FIGURA N°5 UBICACIÓN DEL PERÚ EN EL MUNDO

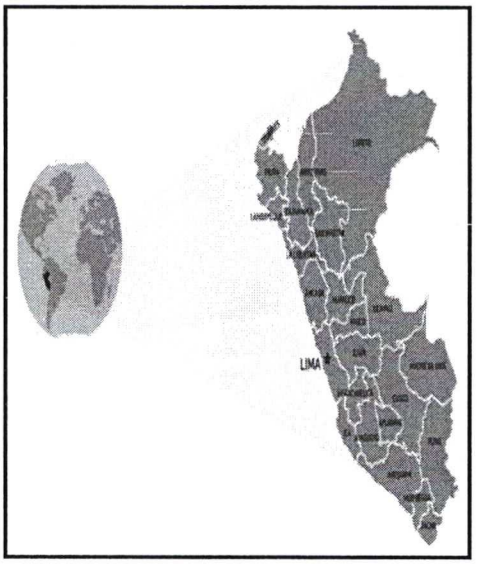

FIGURA N°6 EL PERÚ Y SUS 24 REGIONES

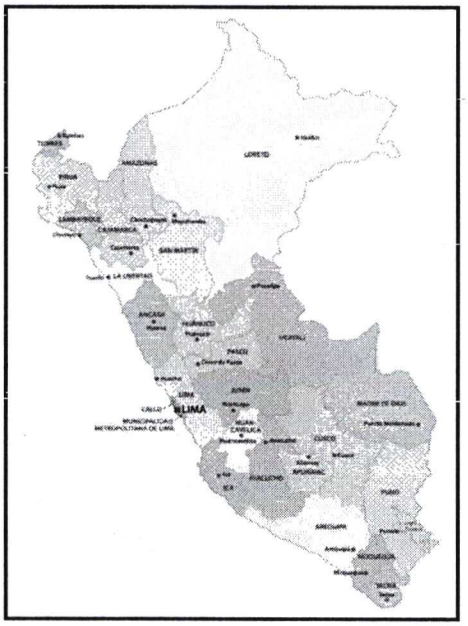

Según estimaciones y proyecciones, al 30 de junio del presente año, la población del Perú alcanza los 32 millones 131 mil 400 habitantes, informó el Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) en el Día Mundial de la Población. Asimismo, se prevé que para el año 2021, en el Bicentenario de la Independencia, el país tendrá una población de 33 millones 35 mil habitantes.

Se proyecta que para el año 2030 la población peruana rondará los 35 millones 792 mil habitantes, alcanzando los 38 millones 23 mil en 2040, y llegando a 39 millones 363 mil habitantes hacia mediados del siglo XXI. Según estas proyecciones, las mujeres superarán en número a los hombres, con un índice de masculinidad que en 2019 registró 98 hombres por cada 100 mujeres, y que en 2050 se reducirá a 97 hombres por cada 100 mujeres.

El cambio en la estructura poblacional está relacionado con la disminución de la proporción de personas menores de 15 años y el incremento de la población de 60 años o más. En 2010, por cada 100 peruanos, 30 eran menores de 15 años y 9 tenían 60 años o más. En 2020, se espera que la población menor de 15 años represente el 24,9% del total, mientras que los adultos mayores alcanzarán el 12,7%. Esta tendencia continuará, de modo que para el año 2040 ambos grupos representarán el 19,9% de la población.

Al analizar la evolución de la población de 60 años o más, así como la de 80 años o más, se observa un incremento progresivo en ambos casos. Entre 2010 y 2030, la población de 60 años o más se duplicará, y hacia 2050 se habrá multiplicado por cuatro. Por su parte, la población de 80 años o más experimentará un crecimiento aún más acelerado, casi triplicándose entre 2010 y 2030, y sextuplicándose para 2050.

La población nacida en el quinquenio 2015-2020 tendrá una esperanza de vida promedio de 76,5 años. Esta expectativa es mayor para las mujeres, quienes vivirán en promedio 79,2 años, mientras que los hombres alcanzarán una esperanza de vida de 73,7 años. Para el período 2045-2050, la esperanza de vida general se incrementará a 79,8 años, con una brecha de género que favorecerá a las mujeres, cuya esperanza de vida será de 82,3 años, frente a los 77,2 años de los hombres.

CUADRO N° 2

PERÚ: CIUDADES CON MÁS DE 100 000 HABITANTES, 2021
(Población en miles de habitantes)

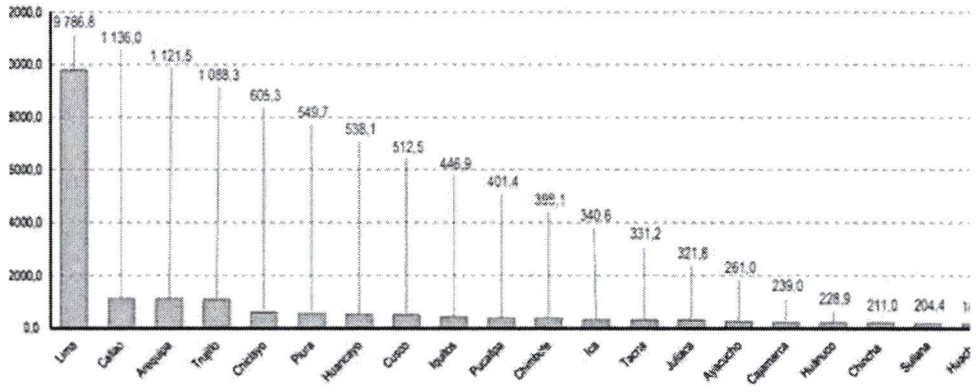

El Perú es un país megadiverso, con 11 ecorregiones y 84 de las 117 zonas de vida que existen en el mundo. Esta diversidad se debe a sus variadas condiciones geográficas, lo que también le otorga una riqueza significativa en recursos naturales. Tradicionalmente, su territorio se ha dividido en tres grandes regiones según la altitud: Costa, Sierra y Selva.

La Costa es una estrecha franja que combina desiertos y valles fértiles bañados por el océano Pacífico. Los valles, que emergen de los ríos provenientes de la Cordillera de los Andes, se extienden hasta perderse en el mar. El clima de la costa es templado y cálido, sin extremos de frío o calor, aunque la humedad es alta, y en invierno las densas neblinas generan una sensación intensa de frío. Durante el verano, la neblina disminuye y las temperaturas pueden alcanzar los 30°C. En la costa norte, el clima es cálido casi todo el año, con un breve periodo de lluvias entre noviembre y diciembre. En contraste, la costa central y sur experimentan dos estaciones definidas: invierno (de abril a octubre) y verano (de noviembre a marzo).

La Sierra es la región montañosa dominada por la Cordillera de los Andes, que presenta diversas ecorregiones según la altitud. Los Andes del norte son más bajos y húmedos, mientras que los del centro son los más altos y escarpados, siendo aquí donde se encuentra el nevado Huascarán, el pico más alto del país con 6,768 msnm. Los Andes del sur, más anchos y conocidos como el altiplano, presentan una geografía diferente. La sierra tiene dos

estaciones: el verano (de abril a octubre), con días soleados y noches frías, y el invierno (de noviembre a marzo), marcado por abundantes lluvias. Durante el día, las temperaturas pueden llegar a los 24°C, pero por la noche pueden descender hasta los -3°C.

La Selva, ubicada al este del país, es una vasta región llana cubierta de vegetación, en la cuenca del río Amazonas, que nace de la confluencia de los ríos Marañón y Ucayali. Es la región más extensa del Perú, compuesta por la selva alta o ceja de montaña (a más de 700 msnm), caracterizada por sus bosques nubosos, y la selva baja (por debajo de los 700 msnm). Al igual que en la sierra, la selva tiene dos estaciones bien definidas. De noviembre a marzo se presentan lluvias abundantes, mientras que entre abril y octubre hay pocas lluvias, siendo la época ideal para viajar, ya que los ríos bajan su caudal y las carreteras se vuelven más transitables. La humedad, sin embargo, es alta durante todo el año. Entre mayo y agosto, se producen ocasionalmente "friajes" o "surazos", fenómenos de frío provenientes del extremo sur del continente, que pueden hacer descender la temperatura hasta entre 8° y 12°C.

Figura

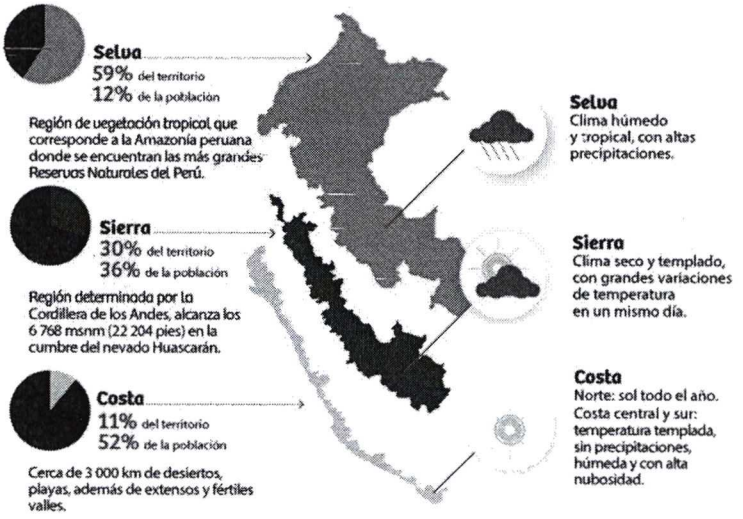

La productividad de las plantaciones forestales en Perú actualmente es relativamente baja, lo cual se debe a un manejo silvicultural ineficiente, al uso de semillas con poca calidad genética, a la limitada aplicación de técnicas de mejoramiento de

suelos y a la falta de criterios sólidos en la selección de sitios. Las estimaciones del incremento medio anual de las plantaciones varían entre 5 y 7 m^3/ha/año en la Sierra y entre 15 y 20 m^3/ha/año en la Selva. Sin embargo, el uso de semillas mejoradas y técnicas modernas de propagación ha demostrado que es posible triplicar estos rendimientos, alcanzando hasta 30 a 45 m^3/ha/año en la Selva durante los primeros años de crecimiento. En la Sierra, predominan especies plantadas como el eucalipto (Eucalyptus spp.) y el pino (Pinus spp.), seguidas en menor medida por el ciprés (Cupressus sp.) y algunas especies nativas como el quinual (Polylepis spp.), utilizadas para la producción de madera y leña. En la Costa, las especies predominantes son el algarrobo (Prosopis pallida) y la tara (Caesalpinia spinosa), las cuales son fundamentales en las economías campesinas para la obtención de madera, apicultura, subproductos para comercialización y consumo local, además de proporcionar sombra para animales y protección contra la desertificación.

Según la Ley Forestal, una plantación es un terreno donde se han instalado árboles de una o más especies forestales, nativas o exóticas, con fines de producción, protección, provisión de servicios ambientales, o una combinación de estos. Una plantación de enriquecimiento se refiere a la técnica de regeneración asistida, que consiste en plantar especies forestales en bosques primarios o secundarios para mejorar la producción y el valor futuro del bosque.

El establecimiento de plantaciones forestales incluye actividades de preparación de suelos, que mejoran la captación de nutrientes y humedad, junto con técnicas avanzadas de control de malezas y fertilización, facilitando así el crecimiento de los árboles. Estas plantaciones se llevan a cabo con la participación de un gran número de trabajadores capacitados y competentes.

El uso sostenible de los bosques exige un equilibrio adecuado en las técnicas de silvicultura, para mantener una proporción equilibrada de bosques naturales y explotar las plantaciones de la manera menos perjudicial posible.

En los gráficos que se presentan a continuación, se muestra la superficie reforestada por departamentos en el año 2005, así

como la relación entre la superficie reforestada y el potencial de área para reforestación. Se observa que los departamentos con mayor reforestación en ese año se encuentran en la sierra, mientras que en la selva, la reforestación es considerablemente menor. Sin embargo, la reforestación sigue siendo incipiente en comparación con el potencial existente en todos los departamentos analizados.

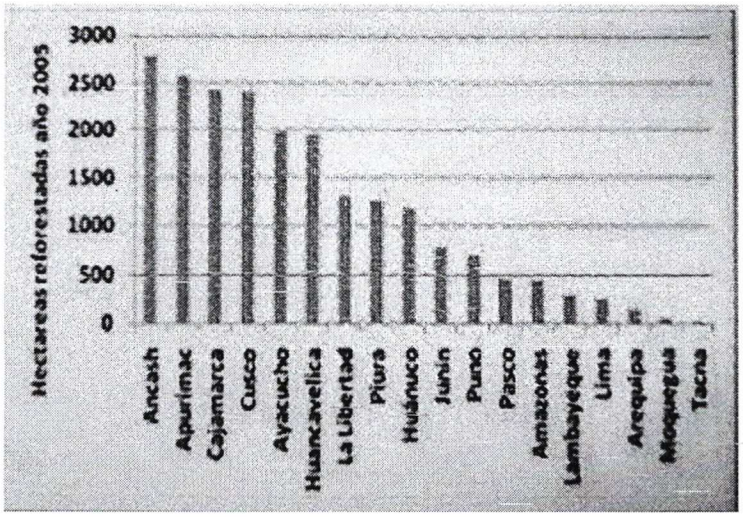

Superficie reforestada por departamentos solo en el año 2005. Los departamentos que no figuran no reportan datos. Fuente: SERFOR

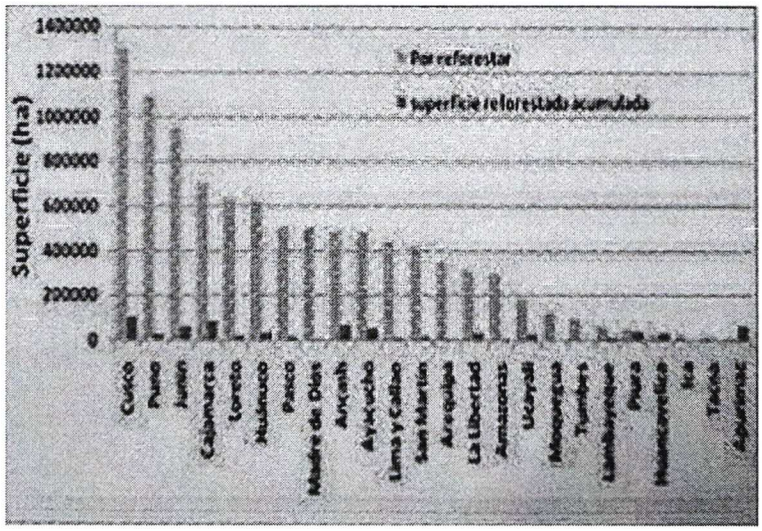

Tierras aptas para reforestación y superficie reforestada por departamentos acumulada al año 2005. Los departamentos que no figuran no reportan datos. Fuente: SERFORE

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se alinea con la Constitución Política del Perú y con el marco normativo vigente, particularmente con lo estipulado en la Ley N° 27308 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2001-AG. Este reglamento define la reforestación como la "reconstitución o enriquecimiento de la cobertura forestal, mediante el repoblamiento o establecimiento de especies arbóreas y/o arbustivas, nativas o exóticas, con fines de producción, protección o provisión de servicios ambientales". Asimismo, el texto legal establece que la forestación consiste en el "establecimiento de plantaciones en superficies donde anteriormente no existía cobertura arbórea".

La Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 8°, dispone que las actividades de forestación y reforestación se llevarán a cabo en bosques destinados para aprovechamiento futuro. Estos son definidos como "superficies que, por sus características bióticas y abióticas, se encuentran en proceso de desarrollo para ser puestas en producción permanente de madera y otros servicios forestales".

Además, la ley clasifica estos bosques en tres categorías: i) plantaciones forestales, que se refieren a aquellas logradas mediante el establecimiento de cobertura arbórea y arbustiva en áreas de capacidad de uso mayor forestal; ii) bosques secundarios, que son superficies boscosas pobladas por especies pioneras, formadas tras la pérdida del bosque primario debido a fenómenos naturales o actividades humanas; y iii) áreas de recuperación forestal, definidas como tierras sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea o

de bajo valor comercial, que requieren forestación y reforestación para reincorporarlas a la producción y prestación de servicios forestales.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente ley no implicara ningún costo adicional para el Estado debido a que los servicios ecosistémicos no son un activo económico directo para las familias, es relevante analizarlos debido a las normativas peruanas, como la Ley de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos, la Ley Marco de Cambio Climático y las iniciativas para la protección de cabeceras de cuenca. Estas leyes definen y conceptualizan los servicios ecosistémicos, que en este estudio incluyen regulación del clima, regulación del agua, recreación y ecoturismo, y formación de suelo.

El proyecto busca proporcionar beneficios ambientales mediante la reforestación, que produce oxígeno, purifica el aire, fomenta suelos fértiles, previene la erosión, mantiene la limpieza de ríos, captura agua para acuíferos, ofrece refugio a la fauna, reduce la temperatura del suelo, promueve otras especies, regenera nutrientes y regula el clima. Además, contribuye a mitigar el cambio climático, proteger la biodiversidad, mejorar la calidad del aire y el agua, y fomentar el bienestar humano a través de la captura de carbono (CO2).

El análisis de costos muestra que los beneficios de la reforestación superan a los costos, ya que el beneficio bruto de la adaptación al cambio climático se calcula como la diferencia entre los daños climáticos con y sin adaptación. Los costos evitados se consideran beneficios, mientras que los beneficios perdidos se consideran

costos. La adaptación implica costos que se deducirán del beneficio bruto para determinar los beneficios netos.

Estos beneficios se relacionan con la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal, que forman parte de la economía familiar de las comunidades. Los servicios ecosistémicos, aunque no son un activo económico directo, se analizan como parte del marco normativo del Perú, siguiendo la clasificación del Millennium Ecosystem Assessment (2005).

IV. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

Este Proyecto de Ley se enmarca dentro del marco jurídico y los lineamientos de las políticas sectoriales del país establecidos por el Acuerdo Nacional, así como en los capítulos I y II de la Constitución Política del Perú. Además, está vinculado con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional

> Política 19, sobre promover la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; promover el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio